



MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone que "la celebración de contratos por parte de las administraciones públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de ésta ley", se estima informar que:

DESCRIPCIÓN SITUACIÓN ACTUAL.

Dentro de los objetivos del PMD está la promoción de la actividad física y deporte, dentro de esta actividad física (la cual puede ser también recreativa) están las actividades realizadas en m medios acuáticos. La necesidad creciente de los habitantes del municipio en temporada de verano de uso de las piscinas municipales junto a la demanda de los clubs para hacer uso de la misma para entrenar y preparar las competiciones en las que participan han propiciado que desde el Patronato Municipal de Deportes exista la necesidad de preparar y mantener las piscinas tal y como exige la legislación sanitaria.

Es Por ello, que es necesario que se licite el suministro de hipoclorito sódico.

OBJETO

El objeto de este contrato es el establecimiento de un acuerdo marco para el suministro de hipoclorito sódico para las piscinas municipales

No se prevé la división en lotes, del presente contrato por cuanto la prestación que constituye el objeto del mismo se entiende única y su división en lotes no es procedente puesto que impediría la correcta ejecución del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes, no consiguiendo los resultados óptimos deseados.

La duración del contrato es de UN año, PRORROGABLE HASTA UN MÁXIMO DE CUATRO.

Las necesidades administrativas que se pretenden satisfacer mediante el presente contrato consisten en mejorar la oferta deportiva y promocionar la práctica del deporte entre los vecinos y vecinas del municipio de Ciudad Real, mediante la ejecución de actividades físico-deportivas, con el objetivo de crear unos hábitos de conducta saludables en torno a la actividad físico-deportiva.

ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor estimado del contrato, es de 115.702, 47 €, IVA Excluido.

El presupuesto que se prevé para EL AÑO es de **35.000** €, incluídos **6.074,38** €, en concepto de IVA (21%).

ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de adjudicación a utilizar será el PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDIANRIA, según lo establecido en el art. 159.6 LCSP. Es un procedimiento que cumple con los principios de transparencia, publicidad, libre concurrencia, no discriminación e igualdad de trato y seguirá las normas de procedimiento establecidas en el art.





159 de la LCSP., no obstante, se aplicarán las normas generales del procedimiento abierto en lo no previsto en esteartículo.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta que mejor atiende a la relación calidad-precio, se han utilizado criterios de adjudicación vinculados al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva y garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva (art. 145.5 de la LCSP).

Se señala como tipo máximo de licitación la cantidad de 0.70 euros

Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato son:

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa, tras valorar las ofertas presentadas y admitidas conforme a los siguientes criterios, por orden que se relaciona y según la ponderación siguiente:

2.- OFERTA ECONÓMICA. (Hasta un máximo de 100 puntos).

Se valorará de 0 a 45 puntos. Se otorgará la máxima puntuación (45) a la oferta económica más baja en el precio por hora/clase de monitor y que se ajuste al precio de licitación. El resto de las ofertas se valorarán de forma proporcional según la siguiente fórmula:

Puntuación oferta económica	Importe	oferta	más	baja
	= 100			
	Importe de la oferta			

La Puntuación oferta económica será igual al importe de la oferta más baja divido del importe de la oferta multiplicado por 100